



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2019

Expediente N° 2502/12.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 041/14, N° 233/14 y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a realizar una aclaración respecto de la forma de realizar una liquidación de viáticos cuando el comisionado opte por el reconocimiento de servicio de alojamiento, y por ende sea, de aplicación lo establecido en las resoluciones detalladas en el visto.

Que la movilidad de los funcionarios y agentes de la Universidad abarca conceptos tales como alojamiento, entre otros y que este último concepto de gasto ha tenido incrementos por encima de los aumentos correspondientes a la escala de viáticos por lo que, a los efectos de la aplicación de la Resolución CS N° 233/14 artículo 2°, es conveniente incrementar un veinte por ciento (20%) el tope establecido para el reconocimiento del gasto de alojamiento.

Que corresponde tomar como viáticos de los jurados de concursos y profesores visitantes el correspondiente a los viáticos más altos según la escala docente vigente al momento de su liquidación.

Que corresponde establecer la forma de liquidación del gasto de traslado en el supuesto caso que el comisionado se traslade en su vehículo particular.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 044/19.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modalidad de liquidación de los viáticos en el caso que el comisionado opte por el reconocimiento del servicio de alojamiento más un 50% del viatico que se detalla en el ANEXO I de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Determinar que en el caso detallado en el artículo 1°, el tope del gasto de alojamiento será igual al tope establecido en el ANEXO adjunto a las resoluciones que aprueban las escalas de los viáticos para el cargo que detenta, más un adicional del veinte por ciento (20%) del valor dicho viatico (Tope: 1,20 x viatico correspondiente al comisionado para el cargo que detenta, según escala establecida por el ANEXO adjunto a las resoluciones que aprueban las escalas de viáticos). El presente artículo tendrá vigencia a partir del 1° de agosto de 2019.

ARTICULO 3°.- Determinar que en el caso de los docentes integrantes de jurados y profesores visitantes se tomará como viático el correspondiente a los valores más altos según la escala docente de acuerdo a las categorías del ANEXO adjunto a las resoluciones que aprueban las escalas de viáticos.

ARTICULO 4°.- Establecer que si el comisionado opta por trasladarse en su vehículo particular se tomará como base para su liquidación o reconocimiento el monto equivalente al



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

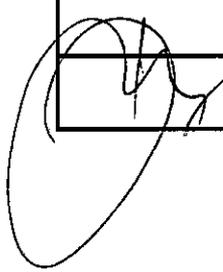
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

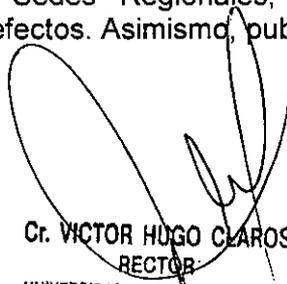
mayor importe del pasaje del transporte público terrestre que cubra el tramo a realizar por el mismo. En el supuesto caso que se trasladan varios comisionados en el mismo vehículo, solamente se reconocerá el gasto de traslado al propietario o autorizado del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretarías. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 230 / 19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

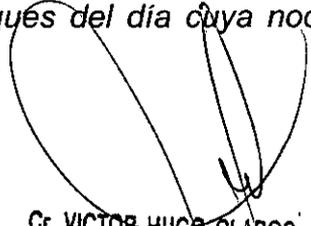
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

Dia	Mes	Año	Medio Mov.	SALIDA		LLEGADA		Fracción	Bloques en hora				Importe a liquidar
				Lugar	Hora	Lugar	Hora		00-06	06-12	12-18	18-24	
10	06	19	Aéreo	Salta	06:00	Buenos Aires	09:30			50%	50%	50%	
11	06	19		En comisión					50%	50%	50%	50%	
12	06	19	Aéreo	Buenos Aires	09:00	Salta	12:00		100%	100%			
Subtotal													
Suma de fracciones al 100%													
Total													

Opción del comisionado: reconocimiento del servicio de alojamiento (con el tope del 1,20 x Viatico correspondiente al comisionado) más el 50% del viatico correspondiente. Los viáticos que se liquidan al 50% son aquellos correspondientes a los bloques del día cuya noche de alojamiento es reconocida.


Prof. Oscar Darío Barrios
 Secretario General
 Universidad Nacional de Salta
 a/c Secretaría
 Consejo Superior


Gr. VICTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA